



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2021-00032-00  
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.  
Demandado: HOWAN FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ

Al despacho el proceso en referencia, se,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación del crédito respecto del pagare No. 4866470211858543, visto a folio 71-73.

SEGUNDO: Se solicita a la parte actora verificar los folios 61-64, en donde se aprecia el auto del 16 de diciembre de 2022, mediante el cual el despacho hizo una corrección a la liquidación presentada hasta el 11-06-2022, en cuanto al pagare No. 06696100009728, siendo correcto el valor total de \$12.418.769,23 y no de \$12.833.253, quedando entonces de la siguiente manera hasta el 30-01-2024:

PAGARE	CAPITAL	LIQUIDACION AUTO 16-12-2022	INT. MORATORIO HASTA EL 30- 01-2024	TOTAL
6696100009728	\$ 7.999.408	\$ 12.418.769,23	\$ 4.424.496	\$ 16.843.265

TERCERO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
Juez

fyrh/glrt